

FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

CIRCULAR Nº 6

Temporada 2014/2015

INSCRIPCIONES TEMPORADA 2015/2016

PLAZOS

El plazo para la presentación de solicitudes de altas y/o bajas de Clubs y/o equipos, así como cambios de denominación, equipación..., de cara a la próxima temporada 2.015/2.016, comenzará el día 15 de Abril, finalizando el 1 de Junio.

Cualquier solicitud que tenga entrada en la Federación Interinsular o Delegaciones Insulares con posterioridad, se considerará desestimada sin más trámite.

ALTAS CLUBS/EQUIPOS

1) Los Clubs ya inscritos que deseen otros equipos para la venidera temporada, deberán formalizar su solicitud mediante oficio, con su sello-monograma y firmada por el Sr. Presidente (**sección de formularios en la web www.fiflp.com**). En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la circular nº 5 de la presente temporada, ello respecto al acuerdo adoptado por la Federación de obligar a los clubes a acreditar su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, **SE ESTABLECE LA MEDIDA DE NO ADMITIR LAS SOLICITUDES DE CLUBES QUE NO HUBIESEN CUMPLIDO CON EL REQUERIMIENTO EFECTUADO, ELLO EN EL BIEN ENTENDIDO QUE LA ACEPTACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS QUEDARÁ INEXORABLEMENTE CONDICIONADA A QUE EL CLUB EN CUESTION PRESENTE EL CERTIFICADO DE IDENTIDAD DEPORTIVA QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, NO MAS TARDE DEL PROXIMO 1 DE JUNIO.**

2) Los equipos que hayan cumplido sanción disciplinaria de exclusión de competiciones impuesta por el Comité de Competición y Disciplina deberán solicitar su reincorporación en el mismo plazo y condiciones, en caso contrario se entenderá que renuncian a su participación.

3) Los Clubs de nueva inscripción deberán aportar, **CON CARÁCTER OBLIGATORIO**, la siguiente documentación:

- Copia de Estatutos debidamente **APROBADOS** por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias (con Acta Fundacional y relación de la Junta Directiva), donde se indique su número de registro.

- Solicitud de inscripción y ficha de registro y datos, debidamente cumplimentadas (impresos que se facilitarán en las dependencias de la Federación Interinsular y Delegaciones o en <http://www.fiflp.com>).

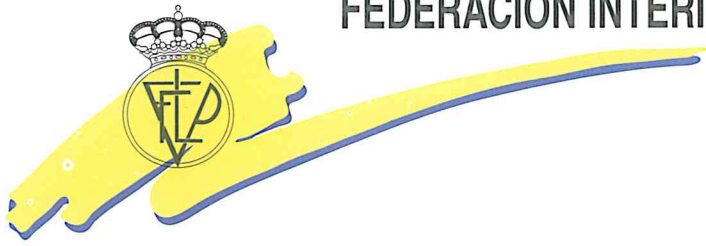
- Autorización para uso de campo o cancha de juego, si es el caso

- Cualquier otra que disponga la propia Federación.

IMPORTANTE: SIN LOS ESTATUTOS DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA DGD, NO SE RECOGERÁ NINGUNA OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, LUEGO LA SOLICITUD NO SERÁ ADMITIDA.

Tampoco se admitirá la inscripción de un club con la documentación solicitada incompleta, y si al cumplimentarse los formularios correspondientes para dicha solicitud, no se hiciesen constar **todos los datos obligatorios**, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

El resto de clubes no afectados por lo referido en el párrafo anterior, deberán tener debidamente cumplimentada la ficha de control con los datos obligatorios de la entidad, según el formulario que se encuentra su disposición en los locales Federativos o página web. En caso contrario, los clubes que incumplan esta medida no podrán realizar los trámites de presentación de fichas correspondientes al ejercicio deportivo 2015/2016, ni presencial ni telemáticamente. Todo ello de acuerdo con el Artículo 4) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol



FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

CAMBIOS DENOMINACIÓN

Los Clubs que deseen modificar la denominación de sus equipos federados, deberán acogerse a lo previsto en el Título I, Capítulo I, Artículo 2 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Lo que se comunica a todos los Clubs afiliados, Delegaciones Insulares de Fuerteventura y Lanzarote, y Comités Técnicos de Arbitros y Entrenadores.
Las Palmas de G.C., 10 de Abril de 2.015



F.I.F.L.P.

Secretario General